

165

*Dirección de Ayuda Social  
para el  
Personal del Congreso de la Nación*

RES.G.G. N° 049 /2022

**BUENOS AIRES, 09 SEP. 2022**

**VISTO**, lo resuelto por Comisión Administradora en Sesión Extraordinaria con fecha 17 de septiembre de 2020, la Res. C.A. N° 007/2020, la Res. C.A. N° 008/2020, el Expediente N° 72/22, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 13.265 se creó esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por Ley N° 15.414 se reglamentó a su similar N° 13.265; estableciéndose -entre otras cosas- el ámbito competencial de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (v. art. 42).

Que, por Resolución C.A. N° 007 de fecha 17 de septiembre de 2020 se aprobó la estructura de Primer Nivel Organizativo de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por su parte, mediante Resolución C.A. N° 008 de fecha 17 de septiembre de 2020 se facultó a la Señora Gerenta General de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN para dictar los Actos Administrativos, tanto de alcance general como particular, vinculados a la administración de los fondos del Organismo (v. art. 1°, inc. a.).

Que, mediante el Expediente del Visto tramita la Licitación Privada N° 14/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso b) del REGLAMENTO

*Dirección de Ayuda Social  
para el  
Personal del Congreso de la Nación*

**RES.G.G. N° 049 /2022**

DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la colocación de DOS (2) máquinas para el funcionamiento integral de los ascensores del edificio sito en la calle Alsina 1825, incluyendo los cables de acero y todos los accesorios.

Que, obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente licitación, el cual asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00).

Que, el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 69/22 de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, de fecha 9 de agosto de 2022.

Que, obra la constancia de que se han cursado invitaciones a distintos proveedores del rubro.

Que, asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se han enviado los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE FABRICANTES DE ASCENSORES Y SUS COMPONENTES (CAFAC), a la CÁMARA DE ASCENSORES Y AFINES, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que, además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de la D.A.S.

Que, obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas de fecha 25 de agosto de 2022, donde consta la recepción de DOS (2) propuestas, las cuales fueron presentadas por LUCIO ALBERTO LEPERA (CUIT N° 24-13264672-0), por un total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00) y CETINE S.A. (CUIT N° 30-71240280-2) por un total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 3.800.000,00).

Que, a través del Memorando N° DSG 342/22, de fecha 30 de agosto de 2022, la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES se expide sobre las ofertas recibidas, informando que ambas cumplen técnicamente con lo solicitado.

167

*Dirección de Ayuda Social  
para el  
Personal del Congreso de la Nación*

**RES. G. G. N° 049 /2022**

Que, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, mediante su Dictamen N° 1939 de fecha 1° de septiembre, y en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, informa que la oferta presentada por la firma CETINE S.A. se ajusta a los requisitos formales requeridos en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen en la licitación.

Que, además, informa corresponde sea desestimada la oferta presentada por LUCIO ALBERTO LEPERA, a raíz de la no presentación de la garantía mantenimiento de oferta, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 inciso g) apartado 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20.

Que, la no presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, o la presentación indebida de la misma en el plazo fijado en el pliego de bases y condiciones particulares, son causales de desestimación no subsanables, según lo establecido en el apartado d) del inciso 1 del artículo 69 de dicho REGLAMENTO.

Que, en virtud de todo lo expuesto, la mencionada Comisión aconseja la adjudicación de la propuesta presentada por la firma CETINE S.A., por un precio unitario y total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 3.800.000,00), por tratarse de la única oferta válida y la misma resultar conveniente para este Organismo.

Que, luce la constancia de notificación del Dictamen de Evaluación.

Que, no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que, la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

168

*Dirección de Ayuda Social  
para el  
Personal del Congreso de la Nación*

**RES.G.G. N° 049 /2022**

Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Resolución del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 18, de fecha 1° de diciembre de 2020.

Que, la presente medida debe ser refrendada por los señores integrantes de la COMISIÓN ADMINISTRADORA en los términos del artículo 2° de la Resolución C.A. N° 8/20.

**POR ELLO,**

**LA GERENTA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL  
PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase lo actuado en la Licitación Privada N° 14/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso b) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la colocación de DOS (2) máquinas para el funcionamiento integral de los ascensores del edificio sito en la calle Alsina 1825, incluyendo los cables de acero y todos los accesorios.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestímese, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente y en el Dictamen de Evaluación N° 1939, a la oferta presentada por LUCIO ALBERTO LEPERA (CUIT N° 24-13264672-0).

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicase, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente y en el Dictamen de Evaluación N° 1939, a la oferta presentada por la firma

*Dirección de Ayuda Social  
para el  
Personal del Congreso de la Nación*

**RES.G.G. N° 049 /2022**

CETINE S.A. (CUIT N° 30-71240280-2), por un precio unitario y total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 3.800.000,00)

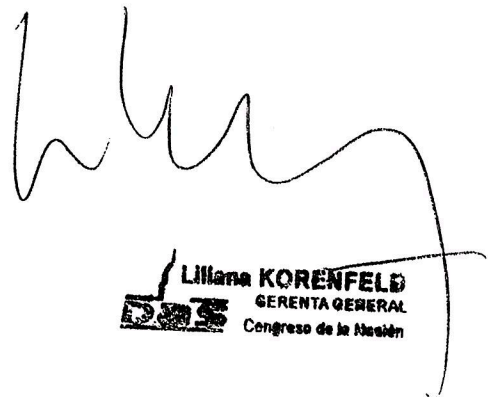
**ARTÍCULO 4°.-** El importe total de la presente licitación, el cual asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 3.800.000,00), será imputado con cargo a la partida específica del año 2022.

**ARTÍCULO 5°.-** Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

**ARTÍCULO 6°.-** Pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

**ARTÍCULO 7°.-** Elévese a los señores miembros de la Comisión Administradora a los fines indicados en el Art. 2 de la RES.C.A. N° 8/20 de fecha 17 de septiembre de 2020.

**ARTÍCULO 8°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

  
**Liliana KORENFELD**  
**GERENTA GENERAL**  
**D.A.S.** Congreso de la Nación